



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-006-00 CON REGISTRO SAI U240458, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA MEJÍA MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR120N01324-006-00 CON REGISTRO SAI U240458**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024**, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024", con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 09 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$21,885,916.90 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,501,746.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,387,663.60 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$47,602,062.62 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,616,330.02 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$55,218,392.64 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 24 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2025**.
- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes adquiridos **"EL INSTITUTO"** a través de la **Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación**, con oficio número **09 53 84 61 1810/2025000913** de fecha **04 de febrero de 2025**, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementado en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **05 de febrero de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2025001049** de fecha **11 de febrero de 2025**, recibido el 14 de febrero de 2025, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/01172/2025** de fecha **20 de febrero de 2025**, recibido el 21 de febrero de 2025, la **Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** y de la **Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000004275-2025**, cuenta **21121020**, de fecha 06 de febrero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. LAURA MEJÍA MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, a efecto de ampliar hasta en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos, como se observa a continuación:

CLAVE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350 286 0020 13 01	1,120	2,436	\$733,040.00	\$850,326.40	\$1,594,362.00	\$1,849,459.92
350 543 0300 05 02	196	426	\$191,221.52	\$221,816.96	\$415,614.12	\$482,112.38
350 707 0062 04 01	336	731	\$455,555.52	\$528,444.40	\$991,104.42	\$1,149,681.13
350 543.0110 07 01	1,212	2,637	\$865,138.72	\$991,960.92	\$1,860,561.72	\$2,158,251.60
350 316.0016 06 01	841	1,829	\$622,962.34	\$722,636.31	\$1,354,813.46	\$1,571,583.61
350 783 0085 05 01	867	1,887	1,092,576.06	\$1,267,388.23	\$2,377,959.66	\$2,758,433.21
350 642 0128 02 01	187	407	\$423,629.80	\$491,410.57	\$922,017.80	\$1,069,540.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$26,260,040.86 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS 86/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,201,606.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$30,461,647.40 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$57,118,495.80 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,138,959.33 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$66,257,455.13 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

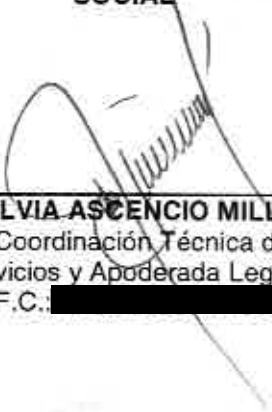
CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
F.M. NEGOCIACIONES,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMN900314478



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. LAURA MEJÍA MONTAÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de fecha 07 de noviembre 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/JMLM/JOG~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-006-00 CON REGISTRO SAI U240458, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

OTEXHO
SNI
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR120N01324-006-02
REGISTRO SAI
U240458

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Jessica

CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

11/03/2025

212

NBom

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p>Amex Bosario</p>
20 de febrero de 2025		
Oficio:		
09 53 84 61 1CFF/ 01172 /2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024		
Número de Contrato:		
050GYR120N01324-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2025001049, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 14 de febrero de 2025, mediante el cual realizó solicitud de elaboración y formalización del convenio modificatorio por el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato abierto número 050GYR120N01324-006-00 y su convenio modificatorio vigente número 050GYR120N01324-006-01 con contrato SAI número U240458 suscrito con el proveedor F.M. Negociaciones, S.A. de C.V., para la adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024", cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requiriente y Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa consistente en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025001049 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2025009013 de fecha 4 de febrero de 2025, emitida por la Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, remitido por personal de la Coordinación de Control de Abasto, vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Integral CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por el Titular del Área Requirente y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

- C.c.p.:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
 - Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 14 FEB 2025 ★

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025001049

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-006-00** y a su Convenio Modificadorio vigente Número **050GYR120N01324-006-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240458**, suscrito con el proveedor **F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificadorio por el **incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
14 FEB 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008.	5,600	12,180	\$ 3,665,200.00	\$ 4,251,832.00	\$ 7,971,810.00	\$ 9,247,799.60
350	543	0300	05	02	JABON PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-Q-003-NYCE-2018. PRESENTACION: CAJA CON 250 PZA.	981	2,134	\$ 957,083.22	\$ 1,110,216.54	\$ 2,081,973.08	\$ 2,415,088.77
350	707	0062	04	01	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR PISOS Duros DE MARMOL, TERRAZO Y GRANITO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO NO RECIKLADO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA.	1,682	3,659	\$ 2,280,489.24	\$ 2,645,367.52	\$ 4,960,945.38	\$ 5,754,696.64
350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA	5,064	13,189	\$ 4,278,515.84	\$ 4,963,078.37	\$ 9,305,630.84	\$ 10,797,717.07
350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO. A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008.	1,207	9,149	\$ 3,116,293.18	\$ 3,614,900.09	\$ 6,777,030.26	\$ 7,861,355.10
350	783	0085	05	01	REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX -2004.	4,339	9,437	\$ 5,467,921.02	\$ 6,342,788.38	\$ 11,892,318.66	\$ 13,795,089.65
350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECIKLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	936	2,036	\$ 2,120,414.40	\$ 2,459,680.70	\$ 4,612,354.40	\$ 5,350,391.10

INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008.	1,120	2,436	\$ 733,040.00	\$ 850,326.40	\$ 1,594,362.00	\$ 1,849,459.92
350	543	0300	05	02	JABON PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-Q-003-NYCE-2018. PRESENTACION: CAJA CON 250 PZA.	196	426	\$ 191,221.52	\$ 221,816.96	\$ 415,614.12	\$ 482,780.36
350	707	0062	04	01	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR PISOS Duros DE MARMOL, TERRAZO Y GRANITO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO NO RECIKLADO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA.	336	731	\$ 455,355.52	\$ 528,444.40	\$ 991,104.42	\$ 1,148,681.13
350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA	1,212	2,637	\$ 855,138.72	\$ 991,960.92	\$ 1,880,561.72	\$ 2,158,251.60
350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO. A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008.	841	1,829	\$ 622,962.34	\$ 722,636.31	\$ 1,354,813.46	\$ 1,571,583.63
350	783	0085	05	01	REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX -2004.	867	1,887	\$ 1,052,576.06	\$ 1,267,388.28	\$ 2,377,559.66	\$ 2,758,433.71
350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECIKLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	187	407	\$ 423,629.80	\$ 491,430.57	\$ 922,917.80	\$ 1,069,540.63

DICE:	DEBE DECIR:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.	SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este	"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este



contrato, la cantidad mínima de \$21,885,916.90 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,501,746.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$25,387,663.60 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$47,602,062.62 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,616,330.02 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 02/100 M.N.) que hace un total de \$55,218,392.64 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

contrato, la cantidad mínima de \$26,260,040.86 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,201,606.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$30,461,647.40 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$57,118,495.80 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,138,959.33 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$66,257,455.13 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

Motivación, acreditación y justificación.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U240458** a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del presente ejercicio presupuestal, en tanto, se lleva a cabo el procedimiento de contratación de manera central, de la misma manera, los bienes corresponden a dar cumplimiento al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 y a las funciones sustantivas de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con las medidas indispensables de limpieza e higiene que requieren durante su estancia.

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de los materiales y artículos necesarios de Aseo a sus trabajadores por los riesgos que presentan de contagio y contaminación en los uniformes de trabajo, por lo que se ha puesto atención prioritaria en contar con los bienes para la operación de las Plantas de Lavado de Ropa Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud de los trabajadores y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención




al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para llevar a cabo **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes** al contrato abierto Número **050GYR120N01324-006-00** y a su Convenio Modificadorio vigente Número **050GYR120N01324-006-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240458**, emitida por la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo **que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo vigente 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aráve, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/ALGG



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2025000913
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

C. Laura Mejía Montaña
Representante legal de la empresa
F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-006-00** y a su Convenio Modificador vigente Número **050GYR120N01324-006-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240458**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con los bienes amparados en contrato de referencia, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, así como, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas, con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 145 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio



normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para llevar a cabo el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad máxima adjudicadas de los bienes, así como, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
						13,809	51,784	\$ 21,885,916.90	\$ 25,387,663.60	\$ 47,602,062.62	\$ 55,218,392.64
350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008.	5,600	12,180	\$ 3,665,200.00	\$ 4,251,632.00	\$ 7,971,810.00	\$ 9,247,299.60
350	543	0300	05	02	JABON PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-Q-003-NYCE-2018. PRESENTACION: CAJA CON 250 PZA.	981	2,134	\$ 957,083.22	\$ 1,110,216.54	\$ 2,081,973.08	\$ 2,415,088.71
350	707	0062	04	01	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR PISOS Duros DE MARMOL, TERRAZO Y GRANITO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO NO REICLADO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA.	1,682	3,659	\$ 2,280,489.24	\$ 2,645,357.52	\$ 4,960,945.38	\$ 5,754,696.61
350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRAETIL Y ASA. PARA	6,064	13,189	\$ 4,278,515.84	\$ 4,963,078.37	\$ 9,305,630.84	\$ 10,794,531.71
350	316	0036	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008.	4,207	9,149	\$ 3,116,293.18	\$ 3,614,900.09	\$ 6,777,030.26	\$ 7,861,355.11
350	783	0085	05	01	REFUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX-2004.	4,399	9,437	\$ 5,467,921.02	\$ 6,342,788.38	\$ 11,892,318.66	\$ 13,795,089.81
350	542	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	996	2,036	\$ 2,120,414.40	\$ 2,459,680.70	\$ 4,612,354.40	\$ 5,350,331.11



INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

					INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL						
					4,759	10,953	\$ 4,374,123.96	\$ 5,073,963.79	\$ 9,536,433.18	\$ 11,039,062.49	
RPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO						
350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCIÓN DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENÓLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008.	1,120	2,436	\$ 733,040.00	\$ 850,326.40	\$ 1,594,362.00	\$ 1,849,459.92
350	543	0300	05	02	JABÓN PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-Q-003-NYCE-2018. PRESENTACIÓN: CAJA CON 250 PZA.	196	426	\$ 191,221.52	\$ 221,816.96	\$ 425,614.12	\$ 482,112.38
350	707	0062	04	01	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR PISOS Duros DE MÁRMOL, TERRAZO Y GRANITO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO NO REICLADO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA.	336	731	\$ 455,555.52	\$ 528,444.40	\$ 991,104.42	\$ 1,149,681.13
350	708	0110	07	01	JABÓN LÍQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA	1,712	2,637	\$ 855,138.72	\$ 991,960.92	\$ 1,860,561.72	\$ 2,158,251.60
350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008.	841	1,829	\$ 622,962.34	\$ 722,636.31	\$ 1,354,813.46	\$ 1,571,583.61
350	783	0085	05	01	REPLUSTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTÓN CON 40 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX -7004.	867	1,887	\$ 1,092,576.06	\$ 1,267,388.22	\$ 2,377,959.66	\$ 2,738,433.21
350	647	0178	02	01	NEUTRALIZANTE LÍQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PARRÓN DE PLÁSTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENEDOR 50 LT.	187	407	\$ 423,629.80	\$ 491,410.57	\$ 922,017.80	\$ 1,069,540.65

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud del segundo convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse un segundo convenio, su ejecución está condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Jorge De Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

EAH/ALGG

SIN TEXTO

Enrique Amaya Hernandez

De: Enrique Amaya Hernandez
Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 09:30 p. m.

Para: [REDACTED]
CC: Jorge De Anda Garcia; Maria Fernanda Heraldez Rios; Ana Laura Gaona Gonzalez
Asunto: Solicitud de anuencia - contrato SAI número U240458 F.M. Negociaciones, SA de C.V.
Datos adjuntos: Ejemplo anuencia del 20%.docx; Of 913 FM Negociaciones (2).pdf

Importancia: Alta

C. Laura Mejia Montaño
Representante legal de la empresa
F.M. Negociaciones, SA de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número **050GYR120NO1324-006-00** y a su convenio Modificatorio Vigente Número **050GYR120NO1324-006-00-CMI** registro SAI número **U240458**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Sobre el particular, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, **vía correo electrónico** en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto **o de manera física** en la oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **remita su anuencia o negativa por escrito para incrementar hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad Máxima adjudicada de los bienes**, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente oficio, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No
Terapéuticos

Hamburgo No.64, 3er piso
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, C.P. 06600
Tel: (55) 5627 6900 Ext: 20536

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Encargada del despacho de la
Coordinación Técnica de Planeación del
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09 53 84 61 1810/2025000913 del 04 de febrero de 2025, referente al contrato abierto número 050GYR120N01324-006-00, y a su convenio Modificatorio Vigente Número 050GYR120N01324-006-00-CM1, con Contrato SAI número U240458, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024 para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024".

CONTRATACIÓN ORIGINAL

Table with 7 columns: CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO CON IVA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO CON IVA. Rows include items like DESINFECTANTE, JABON PARA TOCADOR, PASTA PARA LIMPIAR, etc.

INCREMENTO HASTA POR EL-20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

Table with 7 columns: CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO CON IVA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO CON IVA. Rows include items like DESINFECTANTE, JABON PARA TOCADOR, PASTA PARA LIMPIAR, etc.

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se ACEPTA la modificación del contrato abierto número 050GYR120N01324-006-00, con Contrato SAI número U240458 en lo que respecta para incrementar hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad Máxima adjudicada de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo a salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

ATENTAMENTE

C.P. LAURA MEJIA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
05 FEB. 2025
12:00
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

SIN TEXTO

RECEIBO
RECIBIDO
RECEIVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004275-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControl/Abasto

Concepto:

OF 669 RECIBIDO EL 31 ENERO 2024 ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Elaboración:

05/02/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,951,165,440.92

Cuenta: 21121020

PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 150200

COG: 2110100

COMPROMISOS MENSUALES en miles de pesos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,050.1	3,464.0	17,320.0	121,719.5	6,497.2	235,530.6	137,811.5	207,239.1	163,194.3	225,975.2	810,346.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Director de Finanzas
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambto Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO